



ORDENANZA N° 364 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$100.000,00, según el siguiente detalle:

INCREMENTAR

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables -Cta.124-Subcta. 1058.....\$ 100.000,00

ARTÍCULO 2º): DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2014 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

BIENES DE CAPITAL

FIN.4-FUNC.40 (Cta.1046).....\$ 23.642,00

BIENES DE CONSUMO

FIN.4-FUNC.40-(CTA. 880).....\$ 33.558,00

SERVICIOS NO PERSONALES

FIN.4-FUNC.40-(CTA.882).....\$ 42.800,00.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan D. Perón, Basavilbaso 29 de Mayo de 2014.-

MAURICIO ADRIAN PAIS

Secretario H.C.D.

ALBA MABEL HERNÁNDEZ

Presidente H.C.D.